

*Ministerio de Justicia*

*Abogacía General del Estado-  
Dirección del Servicio Jurídico  
del Estado*



Universidad de Valladolid

**ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

**REUNIDOS**

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158, quien actúa en virtud de la delegación conferida a su favor por el Ministro de Justicia en el artículo 7 d) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias.

De otra parte, el **Sr. D. Antonio Largo Cabrerizo**, actuando en nombre y representación de la Universidad de Valladolid, con domicilio social en Valladolid, Plaza Santa Cruz nº 8, y NIF Q4718001C, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo 30/2018, de 10 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 90 de 11 de mayo), cuya competencia para firmar convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 269 de 31 de diciembre).





## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 2 de marzo de 2021, inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 5 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 13 de marzo de 2021, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

**Segundo.-** Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece un año como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia; no obstante, de común acuerdo convienen en prorrogar el convenio por un año más.

Es por ello que las partes,





## ACUERDAN

**Primero.-** Prorrogar el Convenio de Asistencia Jurídica de 2 de marzo de 2021, por un año más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.

**Segundo.-** La cláusula quinta del convenio de asistencia jurídica de fecha 2 de marzo de 2021 queda redactada como sigue:

“El presente Convenio tiene una duración de un año. Sin embargo, se entenderá prorrogado como máximo por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia. El acuerdo de prórroga se formalizará mediante adenda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de dicha Ley.

Asimismo, serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su



Ministerio de Justicia

Abogacía General del Estado-  
Dirección del Servicio Jurídico  
del Estado



Universidad de Valladolid

formalización en el Boletín Oficial del Estado”.

**Tercero.-** En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Universidad de Valladolid el 2 de marzo de 2021, mantiene su vigencia.

**Tercero.-** La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.

**Por el Ministerio de Justicia**

**Por la Universidad de Valladolid**

09256669C

ANTONIO LARGO  
(R: Q4718001C)

Firmado digitalmente por 09256669C ANTONIO LARGO (R: Q4718001C)  
Número de identificación (DNI, N.I.E. o N.I.A.): 31306454T  
AEAT0421 PUESTO 1/153419/1096202094242  
serialNumber=dECS-09256669C  
givenName=ANTONIO, sn=LARGO CABRERIZO, cn=09256669C ANTONIO LARGO (R: Q4718001C), o=SERVICIOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, c=ES  
Fecha: 2021.12.14 17:25:19 +01'00'

**Fdo: Consuelo Castro Rey**

**Fdo: Antonio Largo Cabrerizo**

